

DECRETO SUPREMO N° 18875
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Bolivia suscribió el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, firmado en la ciudad de Quito, Ecuador, el 26 de enero de 1978.

Que el mencionado Convenio es aplicable a la "Cooperación mútua relacionada con los: Seguros Sociales, Previsión Social y Seguridad Social en general" campos en los cuales es necesario la cooperación entre las comunidades iberoamericanas.

Que el propio instrumento de referencia prevee, en su Art. 8o el procedimiento para su ratificación por las Partes Contratantes.

Que es necesario ratificar el Convenio mencionado, por convenir así al país y no existir contradicción alguna con la legislación interna referente a previsión y seguridad social.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratificar el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, firmado por Bolivia en la ciudad de Quito - Ecuador, el 26 de enero de 1978, en sus cuatro Capítulos y sus 12 Artículos.

ARTÍCULO 2.- El presente instrumento jurídico de ratificación, será depositado en la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en cumplimiento al artículo octavo del convenio.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y culto y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Hectór Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hofman Bang Soleto, Edmundo Pereyra Torrico, Edgar Millares Reyes, Juan Carlos Durán Saucedo.